

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: NOHORA ROCIO GARNICA LOZDA
Demandado: JOHN LEONCIO JARAMILLO RIAÑO
Radicado: 500013110002-2018-00300-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de agosto de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto 2 cuaderno de medidas cautelares.

Como quiera que por cuenta de este proceso pesa medida cautelar sobre un vehículo automotor del cual ha informado el patrullero quien dio la respectiva aprehensión que fue dejado en un parqueadero autorizado, pero que sin embargo en este momento se desconoce el paradero del mismo, se dispone:

Oficiar con destino al parqueadero autorizado por movilidad y transportes de Colombia denominado CAPTUCOL, según dirección aportada por el funcionario de la policía nacional en su reporte, solicitando informar si allí se encuentra en este momento en custodia el vehículo de placas BZV 032, así mismo para que informe en que estado se encuentra, enviando copia del respectivo inventario y demás documentos que se tramitaron al momento de efectuar la entrega del referido rodante. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c262d70d57ff4c6bc02288ba5c43b46f344028a84595402f3036336ee906f6**

Documento generado en 09/10/2023 12:37:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>